



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 018- 2023/MPH**

EXP	0621374
DOC	1779537

Huacho, 21 de abril de 2023

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 20.04.2023; Expediente N° 0621374 de fecha 27.02.2023, presentado por MIGUEL ADOLFO COZ ROJAS, con domicilio en Av. Coronel Portillo N° 419-Huaura; Proveído N° 0884-2023 GM/MPH de fecha 28.02.2023; Informe N° 0313-2023-UAS-MPHH de fecha 03.03.2023; Informe N° 0318-2023-UE-OGTH/MPH de fecha 14.03.2023; Informe N° 0600-2023-OGTH/MPH de fecha 15.03.2023; Informe N° 0283-2023-OGAF/MPH de fecha 16.03.2023; Proveído N° 01264-2023-GM/MPH de fecha 17.03.2023; Informe N° 0241-2023-OPEPYE/MPH de fecha 04.04.2023; Informe N° 0214-2023-OGGPI/MPH de fecha 11.04.2023; Informe Legal N° 0179-2023-OGAJ/MPH de fecha 14.04.2023; Informe N° 0153-2023-GM/MPH de fecha 18.04.2023; Proveído N° 0364-2023-ALC/MPH-H de fecha 18.03.2023; Carta N° 0390-2023-SG/MPH de fecha 18.04.2023; Carta N° 05-2023-CPPSESACLP/MPH de fecha 20.04.2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de ° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 0621374 de fecha 27.02.2023, presentado por MIGUEL ADOLFO COZ ROJAS, solicita apoyo económico, para solventar gastos de su enfermedad, por no contar con recursos económicos.

Que, mediante Informe N° 0313-2023-/US-MPH de fecha 03.03.2023 la asistente social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la existencia de la necesidad económica del servidor solicitante, así como de la delicada condición de salud que lo aqueja, por haber sufrido la amputación de su dedo pulgar de la pierna derecha, requiriendo de un tratamiento post operatorio consistente de cinco sesiones en la cámara hiperbárica que le permitiría una mejor cicatrización de la cirugía, tratamiento que no brinda el seguro social; por lo que la Asistente Social concluye por la procedencia del apoyo económico de solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 0179-2023-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen OT carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Informe N° 0241-2023-OPEPYE/MPH de fecha 21.03.2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la Certificación Presupuestal para la subvención económica por la suma de S/.1000.00; en favor del servidor MIGUEL ADOLFO COZ ROJAS, para solventar gastos de tratamiento post operatorio consistente de cinco sesiones en la cámara hiperbárica que le permitiría una mejor cicatrización de la cirugía.

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
640	0034	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.199	1000.00
<b>TOTAL</b>								<b>1000.00</b>



# ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MPH

- 2 -

que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** de los señores regidores;

## ALCALDIA

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA por la suma de S/ 1000.00 soles a favor de don MIGUEL ADOLFO COZ ROJAS, para solventar parte de los gastos de su de tratamiento post operatorio consistente de cinco sesiones en la cámara hiperbárica que le permitiría una mejor cicatrización de la cirugía, conforme al Informe N° 0313-2023/UAS-MPHH emitida por la asistenta social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2023, conforme ha actualizado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Informe N°0241-2023-OPEPYE/MPH de fecha 21.03.2023.

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
640	0034	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.199	1000.00
<b>TOTAL</b>								<b>1000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
.....  
**Santiago Yurcano La Rosa**  
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado  
SALA DE REGIDORES  
Interesado  
OPEPYE/OC/OT  
OTIC/ARCHIVO